



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVD. BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 15 de Abril de 2010.-

RES. N° 231/10

Expte. Nro. 6491/07

VISTO:

El Dictamen emitido en el Consejo Interuniversitario Nacional por la Comisión Paritaria de Nivel General para el Sector No Docente, que obra a fs. 113 del expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Soto López, D.N.I. N° 25.801.824, Legajo N° 6120, que rola de fs. 51 a 54.

Que la Comisión Paritaria de Nivel General resolvió: "... que las funciones a cargo del trabajador **SOTO LÓPEZ, Miguel Ángel** encuadran en la descripción de la **categoría cuatro (4)** establecida por el Tipificador de Funciones, y al agrupamiento **Técnico Profesional** de acuerdo a lo establecido en el Título Cinco, del Decreto 366/03", según Acta de fecha 14 de Setiembre de 2009 - fs. 113.

Que en fecha 08 de Marzo de 2010 el Consejo Superior emitió Resolución C.S. N° 072/10 que obra a fs. 119, por la cual homologó el dictamen de la Comisión Paritaria (PAU) de Nivel General, en lo que respecta a la categoría asignada al agente Soto López, Miguel Ángel, resultante del proceso de reencasillamiento llevado a cabo por la U.N.Sa., en el marco del Decreto N° 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que es pertinente en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo en conformidad con los antecedentes descriptos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Notificar al Sr. SOTO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL, Documento N° 25.801.824, que ha sido reencasillado en la Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo al Dictamen de la Comisión Paritaria de Nivel General para el Sector No Docente de fecha 14 de Setiembre de 2009 y homologado por Res. C.S. N° 072/10 de fecha 08 de Marzo de 2010, en el marco del proceso de reencasillamiento dispuesto por el Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al Sr. SOTO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL y pase a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, RESERVESE.-

E.E.A/J.C.C.

Cra. ELIZABETH IRONINGER de LOPEZ
SECRETARIA ACADEMICA



**Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO**